



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO ORIGINARIO DE COMUNIDADES INDÍGENAS EN SISTEMA NORMATIVO INTERNO EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDCI/001/2022 ACUMULADO AL TEECH/JDCI/001/2021.**

**ACTORES:** Miguel López Gómez, Tomás Santiz Méndez, Benjamín Gómez Santiz, y otro.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~diecisiete de enero de dos mil veintidós~~, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **15:15 quince horas con quince minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos  
Actuario



Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDCI/001/2022  
acumulado al TEECH/JDCI/001/2021

El catorce de enero de dos mil veintidós, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio número TEECH/SG/084/2022, fechado y recibido en esta Ponencia a las catorce horas con cuarenta y siete minutos el catorce de enero del dos mil veintidós, signado por la Secretaria General, consistente en una foja útil y anexos que lo acompañan; lo anterior, para acordar lo conducente. Conste.—

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,**  
**diecisiete de enero de dos mil veintidós.**-----

**Vista** la cuenta que antecede, con el oficio número TEECH/SG/084/2022, por medio del cual remite el acuerdo de doce de enero del dos mil veintiuno en el que se desecha el recurso de reconsideración SUP/REC/4/2022, interpuesto en contra del acuerdo de reencauzamiento emitido por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX/JDCI/1664/2021; al efecto, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**-----

I.- Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como por hechas sus manifestaciones de la citada autoridad, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que surta sus efectos conforme a derecho proceda.-----

II. Tomando en consideración la razón actuarial de fecha catorce de enero del dos mil veintidós, en el que se hace constar que no se pudo realizar la notificación del requerimiento contenido en el proveído de catorce de enero del dos mil veintidós, en el correo electrónico proporcionado por la parte actora del expediente TEECH/JDCI/001/2022, frentecomunitariolibredeterminacion@outlook.es; por lo que se ordena notificar el acuerdo de fecha catorce de enero del dos mil veintidós, de manera personal al domicilio señalado por los actores.

En razón a lo anterior, se le **requiere a los actores** de este juicio, para que dentro del término de **dos días hábiles** contados a partir del momento en que quede legalmente notificado del presente proveído,  **señale nuevo correo electrónico** para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio, lo anterior, a través del correo electrónico carlos\_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, **apercibido que de no cumplir con dicho**



requerimiento las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán a través de los Estrados de este Órgano Jurisdiccional.-----

**Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio TEECH/JDCI/001/2022; y por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados, en términos de los artículos 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. CÚMPLASE. -**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.-----

ggg/dmhc/lfr

**Magistrado Instructor**

**Gilberto de G. Bátiz García**

**Secretaria de Estudio y Cuenta**

**Dora Margarita Hernández Coutiño**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CHIAPAS